



Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**I. VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- A. La ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B. La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución N° 436-(E), del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones.
- C. El Decreto Supremo N° 11, de fecha 08.ENE.2004 (D.O. 21.ABR.2004), Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR-01.
- D. El Código de Regulación Federal N° 14 "Titulo 14: Aeronáutica y Espacio" de los Estados Unidos.
- E. Que, El Código del Reglamento Federal N° 14 de los Estados Unidos, no limita o impide que pilotos con licencia chilena y las habilitaciones correspondientes al material de vuelo, realicen actividades de vuelo en aeronaves matrícula de dicho Estado en espacio aéreo chileno.
- F. Que, el Sr. Oscar Aranda Mora es propietario de la aeronave Piper PA-28R-201 "ARROW III" matrícula N31673, de uso privado.
- G. Que, el Sr. Oscar Aranda Mora, propietario de la aeronave Piper PA-28R-201 "ARROW III" matrícula N31673, adquirió dicha aeronave en los Estados Unidos y en este momento está solicitando autorización para realizar un vuelo de traslado desde la ciudad de Arica a la ciudad de Viña del Mar, para el cambio de matrícula y todos los vuelos que sean requeridos para la certificación.
- H. Que, dicha aeronave es de uso exclusivo para actividades privadas del Sr. Oscar Aranda Mora, quien hoy posee licencia de Piloto Comercial N° 3.418 y las habilitaciones de clase de monomotor terrestre, IFR e Instructor de Vuelo, vigentes.
- I. Que, con fecha 02-SEP-2015 se autorizó por Resolución (E) N° 08/4/357, la operación de la aeronave N31673 de los Estados Unidos para efectuar el traslado hacia la ciudad de Viña del Mar y sus vuelos de certificación para el cambio de matrícula. La cual, tiene un error de la fecha de limitación de la autorización de operación hasta el 31 de octubre de 2014.

**II. RESUELVO:**

1. Modifíquese la Resolución (E) N° 08/4/357 de fecha 02-SEP-2015, donde dice: *"Esta autorización se mantendrá vigente hasta el 31 de octubre de 2014 o hasta que la aeronave cambie de matrícula chilena, lo que ocurra último"*, y debe decir: *"Esta autorización se mantendrá vigente hasta el 31 de octubre de 2015 o hasta que la aeronave cambie de matrícula chilena, lo que ocurra último"*.

Anótese y comuníquese.



*Lorenzo Sepúlveda Biget*

**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. OSCAR ARANDA MORA
- 2.- D.S.O. Subdepartamento Licencias
- 3.- D.S.O. Registratura.
- 4.- D.S.O. Transparencia.